



| | |
|--------------------------|--|
| Referencia: | 2022/00033859B |
| Procedimiento: | Expedientes de contratos de servicios |
| Asunto: | CONTRATO DE SERVICIOS RSU Y LIMPIEZA VIARIA |
| Interesado: | MUSER PRODE SL , TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES |
| Representante: | BLAS GARCIA RUIZ |
| Medio Ambiente y Sanidad | |

INFORME TÉCNICO

Visto la pregunta de referencia, la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir la siguiente **respuesta**:
Convenio vigente hasta la adecuación con la nueva legislación.



Ayuntamiento de Benalmádena





Ayuntamiento de Benalmádena





Ayuntamiento de Benalmádena





Ayuntamiento de Benalmádena





Ayuntamiento de Benalmádena



Séptima.- Naturaleza, legislación aplicable y jurisdicción

El presente Convenio posee naturaleza administrativa. Se rige en su interpretación y ejecución por las cláusulas contenidas en el mismo; por la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y su Reglamento de desarrollo y ejecución, aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril y, supletoriamente, en cuanto sea necesario para integrar sus lagunas y resolver las dudas surgidas en su interpretación, por los principios contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava.- Responsabilidad frente a terceros

Será obligación del Ayuntamiento indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del convenio y sean realizadas por ella, incluso en el caso de daños o perjuicios derivados de la incorrecta utilización de material financiado por Ecovidrio.

Novena.- Causas de resolución del Convenio.

- Por el transcurso del término fijado como duración del presente convenio o, en su caso, de sus sucesivas prórrogas, conforme a la cláusula 6ª.
- Por suspensión, caducidad o revocación de la autorización del Sistema Integrado de Gestión de envases usados y residuos de envases de vidrio.
- Por mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el presente convenio.
- Por la imposibilidad de conseguir el objetivo o la finalidad prevista en este Convenio.
- Por incumplimiento reiterado de las obligaciones del Ayuntamiento que haga imposible la ejecución del Convenio, fundamentalmente la obligación de recogida y transporte de los residuos de envases de vidrio.
- Por incumplimiento de las obligaciones económicas de Ecovidrio frente al Ayuntamiento por causa imputable a aquélla.
- Por cualquiera de las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

C.
S.
V:
1
3
5
3
0
7
4
2
0
7
5
1
3
et
et
de
ben
al
ma
da
A
yu
nt.
es
no
hi
ot
o
de
B
en
al
m
á
d
e
n
a.
V
er
ifi
ca
ció
n
d
el
d
nr



Ayuntamiento de Benalmádena





Ayuntamiento de Benalmádena





Ayuntamiento de Benalmádena



a recibir la información justificativa de las facturas que reciba en concepto de recogida selectiva u otros conceptos regulados en el presente Convenio. Asimismo, Ecovidrio podrá delegar en dichas terceras partes también las labores de control y justificación de la adecuación de los importes facturados.

Ecovidrio realizará el pago a 60 días contados desde la fecha de recepción de la factura.

C.
S.
V:
1
3
5
3
0
7
4
2
0
7
5
1
3
3
3
e
t
d
e
b
e
n
a
l
m
a
d
a
d
e
s
u
n
i
o
d
e
B
e
n
a
l
m
á
d
e
n
a.
V
e
r
i
f
i
c
a
c
i
ó
n
d
e
l
d
o
c
u
m
e
n
t
o





Ayuntamiento de Benalmádena





Ayuntamiento de Benalmádena



3. MÉTODO DE MUESTREO Y CONTROL DE CALIDAD

La optimización del sistema exige establecer un método doble de muestreo y control de calidad del casco de vidrio.

3.1 Muestreo

- 1) Homogeneizar la partida a controlar.
- 2) Tomar en varios puntos de la partida 200 kg. de vidrio.
- 3) Extender estos 200 kg. sobre un suelo limpio y no contaminado.
- 4) Dividir el lote en 4 sectores iguales.
- 5) Tomar de dos sectores opuestos dos muestras de 50 kg. cada una.

3.2 Controles

- **Control de la granulometría.**- La muestra de 50 kg. es pasada por un tamiz de 1 cm, anotándose el peso de lo que ha pasado:
 - 1) Si el peso es inferior a 2,4 Kg. se ACEPTA.
 - 2) Si el peso es superior a 2,6 kg. se RECHAZA.
 - 3) Si este peso está entre ambas cantidades se repite el ensayo con la segunda muestra debiendo ser la suma de los pesos inferior a 5 kg. para ser aceptada.
- **Control de Impurezas.**- de la muestra de 50 kg. se separan y pesan todas las impurezas; de este conjunto a su vez se vuelven a separar las impurezas de infusibles que también se pesan.
- **Reglas de conformidad - C - y de no conformidad - NC -**

Primero: Muestra de 50 kg.

| Peso total impurezas | Peso infusibles | |
|----------------------|-----------------|--------------------------------|
| < 0,8 kg. | < 0,2 kg. | C (la entrega es conforme) |
| > 2 kg. | > 0,5 kg. | NC (la entrega no es conforme) |

C.
S.
V:
1
3
5
3
0
7
4
2
0
7
5
1
3
pt
ep
si/
8
et
e.
b
e
n
al
m
a
d
e
X
u
nt
es
70
hi
ot
o
d
e
B
e
n
al
m
á
d
e
n
a.
V
er
ifi
ca
ci
ó
n
d
el
d
o



Ayuntamiento de Benalmádena



Segundo: Muestra de 50 kg. (se aplica cuando el resultado se encuentra entre ambos valores). El resultado de este segundo análisis se acumula al primero.

| Peso total impurezas | Peso infusibles | |
|----------------------|-----------------|--------------------------------|
| < 2,4 kg. | < 0,6 kg. | C (la entrega es conforme) |
| > 2,4 kg. | > 0,6 kg. | NC (la entrega no es conforme) |

4. ENTREGAS NO CONFORMES

En el caso de entregas no conformes con las especificaciones se informará a la Entidad Local correspondiente para que conjuntamente se busque la fuente de contaminación y se habiliten los medios necesarios para evitarla.

Si a pesar de ello los problemas persisten, la planta de tratamiento rechazará las entregas afectadas.



C.
S.
V:
1
3
5
3
0
7
4
2
0
7
5
1
3
2
1
8
8
e.
b
e
n
a
l
m
a
d
a
d
e
s
n
o
h
a
n
o
d
e
B
e
n
a
l
m
a
d
e
n
a.
V
e
r
i
f
i
c
a
c
i
ó
n
d
e
l
d
e



Ayuntamiento de Benalmádena





Ayuntamiento de Benalmádena



ANEXO 5 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración se deberán establecer unos flujos de información para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que determina la Ley 11/1997, a fin de que se puedan justificar los diferentes conceptos objeto de facturación, sin perjuicio de lo que disponga la Resolución de autorización de Ecovidrio como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión.

En este anexo se establecen los parámetros que determinan cómo se efectuarán los intercambios de información mencionados entre los diferentes agentes implicados.

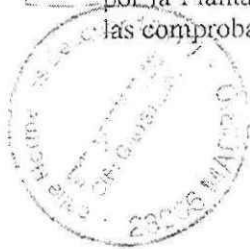
Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento informará puntualmente a Ecovidrio de todo el funcionamiento relacionado con el Sistema Integrado de Gestión en su ámbito de actuación, siguiendo el proceso que se detalla a continuación:

- Mensualmente, el Ayuntamiento enviará a Ecovidrio un resumen de toda la actividad realizada en su ámbito de actuación, en el que se detallen las cantidades de residuos de envases de vidrio recogidos en el municipio, cantidades que deberán estar medidas en Kgs. El documento con esta información acompañará la factura que por los diferentes conceptos previstos en este convenio el Ayuntamiento facturará a Ecovidrio.

Los modelos de documentos y albaranes que utilizará el Ayuntamiento para suministrar la información comentada serán establecidos de mutuo acuerdo entre Ecovidrio y el Ente Local.

Las cantidades reflejadas en este informe mensual deberán coincidir con las presentadas por la Planta de Tratamiento. En caso de irregularidades, el Ayuntamiento podrá hacer las comprobaciones oportunas a fin de aclarar las posibles anomalías.



C.
S.
V:
1
3
5
3
0
7
4
2
0
7
5
1
3
pt
ep
si/
8
et
e.
b
e
n
al
m
a
d
e
A
y
nt.
es
n
si
ot
o
d
e
B
e
n
al
m
á
d
e
n
a.
V
er
ifi
ca
ció
n
d
el
d
oc



Ayuntamiento de Benalmádena

